

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 50

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Valiant Asset Management SGFCI S.A.U., que representan la mayoría necesaria para sesionar, Daniel Ricardo Muzzalupo y Maria Cristina Larrea.

Seguidamente manifiesta Daniel Muzzalupo que como es de conocimiento de todos los Síndicos se ha efectuado una revisión de los Estados Contables de **TERRAZAS DE VOLCÁN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO**: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y la información complementaria, correspondientes al período intermedio de tres meses iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2024.

Asimismo, los Estados Contables previamente mencionados, fueron tratados en reunión de directorio del día de la fecha en la que ha participado Daniel Ricardo Muzzalupo en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Daniel Muzzalupo propone que se omita la lectura del informe bajo consideración en razón de que el contenido del mismo es de conocimiento de los señores Síndicos presentes por haber sido distribuidos con anterioridad y que se aprueben. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos el Informe de la Comisión Fiscalizadora que acompañará los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos antes mencionados, omitiéndose su lectura en razón de que la misma es de pleno conocimiento de los señores síndicos.

Por último, a tal fin, se procede a la transcripción de dicho Informe al Acta:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Sres. Directores de
VALIANT ASSET MANAGEMENT
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.U. en carácter de Sociedad
Gerente de **TERRAZAS DE VOLCÁN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO**
CUIT 30-71762583-4
Domicilio Legal: 25 de mayo 267 Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de **TERRAZAS DE VOLCÁN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO**, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

II. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023.
- b) Estado de Resultados por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y 2023.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio neto por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y 2023.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por los períodos intermedios de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y 2023.
- e) Notas 1 a 9 y anexos I a III, que forman parte integrante de los estados contables.

III. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la

Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

IV. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Daniel Ricardo Muzzalupo quien emitió su informe de revisión de fecha 10 de mayo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del C.P.C.E.C.A.B.A. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad de Buenos Aires

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de **TERRAZAS DE VOLCÁN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO** correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2024 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados contables al 31 de marzo de 2024 contemplan todos los hechos que son de nuestro conocimiento.
- b) Los estados contables mencionados en el apartado 1. se encuentran pendientes de transcripción en libro "Inventarios y Balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad a las normas legales excepto por lo mencionado en Nota 8.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2024. Por Comisión Fiscalizadora. Daniel R. Muzzalupo, Síndico Titular, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 290 F° 200

No habiendo más asuntos que considerar, se cierra el acto.

Daniel Ricardo Muzzalupo
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
T° 290 F° 200

María Cristina Larrea
Síndica Titular
Contadora Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
T° 121 F° 167